



Carta Normativa 20-0616-01

16 de junio de 2020

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCO's) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM), Farmacias, Grupos Médicos Primarios (GMP), Médicos Primarios y Proveedores Participantes

Re: Restablecimiento de los requisitos de Pre-Autorización (PA) para el procesamiento y despacho de Medicamentos para los beneficiarios del Plan Vital

Efectivo el 17 de junio de 2020 la Administración de Seguros de Salud notifica el restablecimiento de los requisitos para los medicamentos que se mencionan a continuación:

- Pre-autorización (PA) para el despacho de los medicamentos
 - ✓ Humira
 - ✓ Genotropin

Los otros cambios al beneficio de farmacia no mencionados previamente y establecidos en la **Carta Normativa 20-0313** de 13 de marzo de 2020, en la **Carta Normativa 20-0316** de 16 de marzo de 2020 y en la **Carta Normativa 20-0519** de 19 de mayo de 2020 emitidas a causa de la emergencia por COVID-19 permanecen inalterados.

Cordialmente,


Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

